

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 25 de 2021. Informo señor Juez que en el presente proceso ejecutivo laboral obra depósito judicial consignado por Colpensiones, correspondiente a la suma liquidada por concepto de costas procesales, liquidación efectuada en el proceso ordinario que se tramitó previo a este proceso ejecutivo. Lo anterior para lo que sirva usted proveer.

LILIANA ESCOBAR BRAVO

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, en atención a que existe depósito judicial consignado, el Despacho pondrá a disposición el depósito judicial a la parte ejecutante previa solicitud del interesado en la que indique a nombre de quien deberá elaborarse la orden de pago, en consecuencia se ORDENA la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada –COLPENSIONES-.

En consecuencia, se ORDENA el ARCHIVO del presente proceso ejecutivo. Se deja a disposición de la parte ejecutante el depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° ____ fijados en la
Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2021 a las 8:00
AM

Secretaria

05001-41-05-005-2018-00351-00

Auto Termina Proceso Por Pago – octubre 25 de 2021

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70b6fb6f865f83c4b970f3a3046e515e0dc362a9de37507795d7cdb336b33fd5

Documento generado en 25/10/2021 08:39:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>